



## DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA POR LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN MUSICAL

1. Las nuevas investigaciones científicas en neurociencia alejan toda duda sobre el valor de la música para la salud y el bienestar de las personas, tanto individual como colectivamente. En consecuencia, no puede cuestionarse el acceso a una Educación Musical de calidad como un derecho de todos los españoles. Una educación musical en todos sus aspectos, dentro de todos los niveles educativos y para todos los ciudadanos sin excepción tiene que ocupar un puesto digno en el marco de la Unión Europea, tanto en centros educativos del sistema obligatorio, como en enseñanzas de régimen especial y superiores.
2. Apelamos a todos los responsables de la política educativa en España para que se reincorpore al *currículum* escolar en todos los centros educativos del país la materia de Música con carácter obligatorio y con un mínimo de dos horas semanales en Educación Primaria y a lo largo de toda la Educación Secundaria Obligatoria.
3. Una educación musical de calidad sólo es posible con un profesorado cualificado. Es indispensable que la formación del profesorado de música en España alcance los estándares europeos en el nivel interpretativo y en capacitación pedagógica y didáctica, tanto en los estudios de Grado como de Postgrado en Universidades y Conservatorios de Música.
4. Junto a los ámbitos educativo y socio-educativo, se abren nuevos campos en terapia y reeducación (niños y adultos con necesidades educativas especiales, trastornos «DIS», deterioro cognitivo, pacientes con Alzheimer...) en donde la intervención musical deberá tener en el futuro una relevancia no despreciable que habrá que atender y para que la que habrá que estar igualmente bien formado.
5. Dada la importancia histórica, social y educativa de las agrupaciones vocales e instrumentales en nuestro país, hay que reconocerlas en su verdadera dimensión a partir de asociaciones y federaciones, dotándolas de un adecuado marco normativo y haciendo valer el espíritu de la propia Ley Orgánica 1/2002 del Derecho de Asociación, con el fin de



- propiciar también transformaciones sociales en base a adecuadas políticas de desarrollo, medio ambiente, promoción de los derechos humanos, juventud, salud pública, cultura, creación de empleo y otras de similar naturaleza.
6. En particular, las bandas de música son portadoras de una tradición que, lejos de agotarse, tiene la oportunidad de renacer con un papel artístico a la altura de sus posibilidades interpretativas, con compositores que escriban para orquesta o para banda indistintamente en un mismo catálogo, con directores que combinen la tradición con la innovación artística y pedagógica, y con unas instituciones conscientes de la necesidad de redefinirse. Mirando a Galicia, dada la herencia histórica de sus bandas, su reconocimiento y respaldo social y cultural, así como el número de asociaciones y las personas que las integran, reivindicamos un mayor apoyo y reconocimiento institucional.
  7. La consistencia de una formación bandística y su estabilidad parte, en buena medida, de la estabilidad en la dirección, de la plantilla y de la consolidación profesional de sus miembros. En consecuencia, la contratación de directores, debería llevarse a cabo de modo similar al caso de las orquestas, con contratos laborales de alta dirección y limitados en el tiempo.
  8. De forma análoga, la programación de los conciertos de bandas y de orquesta deben ser equiparables y en ambos casos se ha de trabajar educativamente con el fin de incrementar la asistencia a estas manifestaciones culturales ofreciendo obras de calidad e interés.
  9. Compostela, centro universal de peregrinación, con una tradición bandística de 170 años, debe aspirar a consolidar su Banda Municipal, tratando de que su sonido se escuche en el *Camino* de manera estable y persistente, de suerte que con el debido apoyo institucional se convierta en embajadora de compostelanos y referente para viajeros y peregrinos.
  10. En el caso de los músicos profesionales, hay que apostar desde el inicio por una formación no sólo técnica y artística, sino por una educación musical orientada también hacia la consecución de un adecuado control mental y físico, antes y durante la *performance*, que minimice la ansiedad escénica y los riesgos físicos. Además, se hace necesaria la vigilancia



**ANOS DA BMMSC**

- periódica de la salud para la prevención de enfermedades laborales, así como la atención a las condiciones laborales de estos profesionales.
11. Se impone la creación de espacios virtuales propios, con intercambio de actividades entre las diferentes asociaciones e instituciones musicales; con la colaboración de sus directores y demás miembros; planteando actividades educativas de gran calidad; programando conciertos didácticos preparados por profesionales especializados del ámbito de la educación musical, etc.
  12. Urge garantizar la investigación en todos los ámbitos de la Música, respaldando desde las Universidades Programas de Doctorado de calidad y financiando proyectos de investigación que apuesten por la innovación y el avance social a través de la música en sus diversas manifestaciones.

*Santiago de Compostela, 12 de mayo de 2018*